



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 29-12-2017 11:34:04
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT 13530 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/ARCILA HOYOS
Caja de Vivienda Popular GUILLERMO ANDRES
/VIVIANA BERNAL
RESPUESTA REQUERIMIENTO 2929722017

1400

Bogotá, D.C.

Señora

VIVIANA BERNAL

Publicado en cartelera de la CVP-DMV por 5 días

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado SDQS2929722017 de fecha veinte (20) de diciembre de 2017

Cordial saludo:

En atención a su petición mediante la cual pregunta "(...) *cual es la fecha limite para las labores constructivas*"(sic) , me permito informarle que la labor de la Caja de la Vivienda Popular como entidad estructuradora, en el marco de ejecución del Convenio 496 de 2016, consiste en adelantar labores de verificación de cumplimiento de requisitos normativos contemplados en la Resolución 060 de 2017, con el fin de entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat un grupo de predios como proyectos estructurados del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda.

Ahora bien, con la información aportada por usted en la consulta no fue posible identificar su predio y corroborar si el mismo ha sido objeto de verificación y validación en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 060 de 2017 y en este sentido, determinar si fue incluido dentro del grupo de proyectos estructurados pertenecientes a las Áreas de Intervención Integral denominadas Borde Rural, Borde Soacha, Alto Fucha o Usminia que fueron entregados a la Secretaría Distrital del Hábitat. Por lo tanto, le solicitamos allegar información detallada de su predio, como dirección, CHIP Catastral, matrícula Inmobiliaria. Vale la pena resaltar que el inicio de las labores de ejecución del subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad

Código: 238-SADH-FI-57
Versión: 19
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



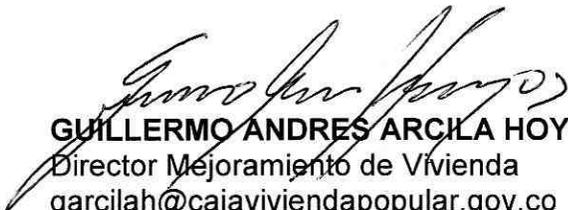


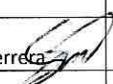
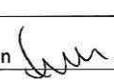
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

en cada uno de los predios beneficiarios, se encuentra sujeto a los términos y procedimientos fijados por la SDHT.

Cabe aclarar que la presente respuesta se emite a través de publicación en cartelera de la entidad en un lugar visible, tal como lo prevé el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, toda vez que no tenemos datos personales del peticionario.

Atentamente,


GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
Director Mejoramiento de Vivienda
garcilah@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Sergio Duván Gómez Herrera 	Lina María Medina Durán 	Alma Karina de Castro Marín 
CARGO	Contratista	Abogada Mg. Contratista	Abog. Contratista

Documento: 208-SADN-FI-57
Versión: 1.1
Fecha de emisión: 08-01-2016

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

